



# DIARIO DE LIMA.



*Viernes 15 de noviembre de 1822.—S. Eugenio O. y M.  
Jubileo circular en los Desamparados.*

*Afecciones astronómicas de hoy.*

Sale el Sol á las 5 horas 42' 52"—Se pone á las 6 h. 17' 3"—Debe señalar el relox el medio dia verdadero á las 11 h. 44' 46"

## POLITICA.

Libertad, es la facultad que tiene el hombre para hacer con seguridad cuanto le pareciere mas acomodado á sus deseos siempre que con ello no dañe á los demas hombres.

La igualdad es el derecho para ser protegido en sus medios y en sus facultades sin diferencia de unos hombres á otros, gozando de una misma sin distincion alguna.

La propiedad es la facultad exclusiva de disponer y gozar á nuestro arbitrio del producto de nuestro trabajo.

La union de dos ó mas personas fundadas sobre convenios libre y espontaneamente aceptados por todos se llama sociedad; y será sociedad civil ó nacion, cuando se reunan muchas familias naturales para mantener su libertad, su igualdad y propiedad, bajo ciertas condiciones ó leyes formadas por ellas mismas, y afianzadas sobre una fuerza capaz de contener al discolo, de apartar las sujestiones de la ambicion y los efectos funestos

de las pasiones, de donde dimana la seguridad, que es el convencimiento que tiene el hombre de que nadie podrá perturbarle en el disfrute de sus derechos.

Llámase ley la espresion de la voluntad de los socios manifestada por ellos. En el pueblo reside la soberanía: esta consiste en la facultad de establecer y derogar las leyes: en la facultad de crear y disolver los cuerpos del gobierno por donde estas se llevan á execucion. En la facultad de dár á los individuos las reglas de su conducta: en la facultad de hacer la paz y la guerra, en la de batir moneda, y en la de fijar los gastos y contribuciones públicas, que no hay soberano siempre que el cuerpo de los confederados ó la nacion no disfrute la propiedad de los seis elementos que se constituyen, y son el poder legislativo, el ejecutivo de las leyes, el judicial, el defensivo, el instructivo y el subventivo.—*Se continuará.*

(Extractado.)

#### REMITIDO.

Sres. Diaristas— El martes en la noche fui al teatro, no tanto por ver la estafalaria comedia que se representó, cuanto por buscar alivio á una melancolia que ha dado en atacarme de pocos dias á esta parte. Con efecto, sentí algun alivio, porque los disparates dicen que son eficaz remedio para esta enfermedad: llegó la hora del baile, y deseoso de ver á los actores, tanto por sus agraciados trajes, cuanto por la delicadeza y prontitud de aptitudes; me aguó todo el gusto cuando ví la bailarina salir con un vestido todo de papel guarnecido de alfalfa, riveteado de acelgas, respuntado de yuyos, y cosido con pita de plátanos, tan verde todo que juzgué que todos los yervateros y verduleros del pais habian conducido á la sastreria á dár su voto para que sa-

liese el traje sin diferencia alguna imitando á una recua de toda verdura; mas fué mi admiracion cuando oí á un vecino mio decir, miren que lozana está la Laguna, pues no ha quedado hoy junco ni totora verde que no ha sacado á lucir por acreditarse de que ha entrado en la moda: al mismo tiempo advertí en la cazuela que muchas de las espectadoras, hacian mil visajes y gestos, se hablaban al oido, y otras cosas que me dieron har- to que pensar. Como yo ignoro que cosa sea esta mutacion verde que voy advirtiendó en los trajes, quisiera que ustedes me diesen alguna idea sobre la materia, que no puedo creer á algunas malas lenguas que dicen que la divisa verde es característica del anti-patriotismo.

Es de ustedes *Espárrago Escarola.*

— 0 —  
REMITIDO.

Señores Diaristas: cuando los abusos y los vicios profundizan sus raices en la multitud, no hay esfuerzo humano que baste á exterminarlos. En el número 11 del Diario leí un elocuente discurso, principalmente relativo al odioso estado del papel-moneda suscitado por los infractores de los reglamentos del gobierno. No hacen tres dias que han hablado ustedes con tanto juicio sobre este asunto, y hoy hé sido rechazado en una tienda de venta de papeles públicos, porque me presenté á comprar un bando que importa un real. El dueño que está en la esquina del Correo-viejo no solo se opuso á recibirme un papel de dos reales, corriente, aseado y limpio, sino que me trató mal por solo el simple hecho de querer comprar un bando con un papel moneda. Tuve contra mi voluntad que tomar un real de cigarros por tal de llevar el bando que necesitaba. Hago á ustedes esto presente por si insertándolo en su diario logramos en parte contener excesos y desacatos. *El resentido Aristómenes.*

*Bando publicado en esta capital.*

La Suprema Junta Gubernativa del Perú, comisionada por el Soberano Congreso constituyente:

Por cuanto él mismo ha decretado lo siguiente:

El Congreso constituyente del Perú

ENTERADO de las escandalosas escursiones con que multitud de malhechores tienen infestados los caminos hasta el caso de influir en el menoscabo de la fuerza armada, y procurando poner pronto y eficaz remedio á tales desordenes, en conformidad de las circunstancias que diariamente los agraban, según lo há expuesto la Junta Gubernativa.

Há venido en decretar y decreta lo siguiente.

Primero. Que los comandantes de las compañías de preboste que nombrase la Junta Gubernativa á perseguir los malechores de fuera de portadas, estan autorizados para pasarlos por las armas donde los sorprendieren, previa justificacion verbal del hecho.

Segundo. Que los comandantes lleven consigo un Capellan con quien puedan disponer cristianamente los aprehendidos para el acto de la ejecucion.

Tercero. Los comandantes son responsables del abuso ó descuido que se notare en estas comisiones.

Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento mandandolo imprimir, publicar y circular. Dado en la sala del Congreso en Lima á 12 de Noviembre de 1822.—*José de Larrea y Loredo*, Presidente—*José Sanches Carrion*—Diputado secretario.—*Pedro Pedemonte*—Diputado secretario.

*Por tanto ejecútese, guárdese, y cúmplase en todas sus partes por quienes convenga. Dará cuenta de su cumplimiento el Secretario del despacho en el departamento de la guerra. Dado en el palacio de la Junta Gubernativa en Lima á 13 de Noviembre de 1822.—3. °—José de la Mar—Felipe Antonio Alvarado—El Conde de Vista Florida—Por orden de S. E.—Tomas Guido.*

AVISO. El bergantin americano *THESALLAN* de 250 toneladas, construido seis meses ha, y velero á toda prueba, se fleta ó se vende por su consignatario D. Estanislao Linch calle de la Trinidad.

*Lima, 1822.—Imprenta de Don José Masias.*